

Siempre que se actúe en cumplimiento de sus funciones o en uso del arma reglamentaria TC convalida ley de protección policial frente a detenciones preliminares o prisiones preventivas

6 de febrero.- Conforme a la sentencia, recaída en los expedientes 00008-2021-PI/TC y 00012-2022-PI/TC, el Pleno del Tribunal Constitucional señaló que la regulación por parte del legislador de un supuesto en el que considera que no es aplicable la prisión preventiva o detención preliminar, en la medida en que el agente de la Policía Nacional actúe en cumplimiento de sus funciones y utilice su arma de manera reglamentaria, no es inconstitucional, por cuanto su finalidad es garantizar otros bienes constitucionales protegidos (como la función policial o el deber de protección de la población).

Asimismo, el Colegiado declaró fundada



en parte la demanda presentada por el Colegio de Abogados de Huaura y el Colegio de Abogados de Puno, declarando inconstitucional la frase: “o déjese en suspenso, según el caso, las disposiciones

legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación, con la entrada en vigencia de la presente ley”, contenida en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley 31012, Ley de Protección Policial.

En ese contexto, el TC interpretó que la derogación del texto legal contenido en el literal c) del artículo 4.1 del Decreto Legislativo 1186 no implica que el principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza en general y de armas por la Policía Nacional del Perú haya cesado en su vigencia como norma jurídica en el ordenamiento jurídico nacional.

Declaran inconstitucional tasa adicional al impuesto predial aplicable al valor del suelo y mantuvo el cobro por participación en el incremento del valor del suelo

5 de febrero.- El Tribunal Constitucional (TC) resolvió la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00005-2023-PI/TC) presentada por el Colegio de Abogados de Lima Sur contra los artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, y las disposiciones complementarias modificatorias primera y segunda de la Ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

Al respecto, el Colegiado declaró inconstitucional la segunda disposición complementaria modificatoria de la referida ley, en cuanto establece el pago de una tasa adicional del 100 % respecto de la tasa correspondiente al impuesto predial aplicable al valor del suelo, pues duplicar la tasa que inicialmente sería pa-



gada por concepto de impuesto predial constituye un cobro excesivo para el contribuyente.

En ese sentido, estableció que, en tanto la obligación tributaria impuesta por la referida disposición complementaria,

que rige a partir del año 2024, podría haber originado pagos por este concepto, la administración tributaria podrá optar entre devolver lo indebidamente cancelado por concepto de tasa diferenciada, o en su defecto, compensar lo cancelado a título de futuras obligaciones deducibles por el mismo concepto.

Finalmente, mantuvo el cobro por participación en el incremento del valor del suelo, ya

que consideró que los particulares deben contribuir con el referido desarrollo urbano, a través del pago o realización de actividades como consecuencia del incremento del valor comercial de sus predios con el que se han beneficiado a causa de la intervención del Estado.

Pleno del TC sesionó en audiencias públicas el 18 y 20 de febrero y dejó al voto un total de 21 procesos competenciales

18 de febrero.- El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en audiencias públicas los días 18 y 20 de febrero y tras escuchar los informes orales de los abogados de ambas partes, dejó al voto un total de 21 procesos constitucionales.

La sesión del 18 de febrero comenzó a las 9:15 de la mañana con la demanda de inconstitucionalidad (Exp. N° 00006-2024-PI/TC) interpuesta por el Ministerio Público contra el Poder Ejecutivo por los decretos legislativos 1592, 1604, 1605 y 1611, argumentando, que las normas vulnerarían su autonomía en la conducción de investigaciones criminales.

De igual forma, el Colegiado escuchó los alegatos del expediente N° 00014-2024-PI/TC, presentado por el Colegio de Abogados de La Libertad contra el Congreso de la República por la Ley 32130, que modifica el Código Procesal Penal para



fortalecer el rol de la Policía Nacional en la investigación del delito y acelerar los procesos penales. En total quedaron al voto cuatro procesos de inconstitucionalidad y un proceso competencial.

El 20 de febrero, el acto procesal se inició con la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00008-20224-PI/TC) presentada por la Defensoría del Pueblo contra el Poder Ejecutivo, por el Decreto Legislativo 1373, referida a la extinción de dominio.

Asimismo, el Colegiado dejó al voto las demandas de amparo interpuestas por el expresidente Martín Vizcarra Cornejo contra el Congreso de la República por su inhabilitación (Exp. N° 01716-2024-PA/TC) y el de la jueza suprema Ana María Aranda Rodríguez contra la Junta Nacional de Justicia por una suspensión (Exp. N° 02078-2024-PA/TC).

En total, quedaron al voto 11 procesos de amparo, 4 de hábeas corpus y 1 proceso de inconstitucionalidad, procedentes de Cañete, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Piura y San Martín.

Participaron en ambas audiencias los magistrados Luz Pacheco Zerga (presidenta), Helder Domínguez Haro (vicepresidente), Francisco Morales Saravia, Gustavo Gutiérrez Ticse, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez.

Las salas Primera y Segunda del TC sesionaron en audiencias públicas



6 de febrero.- La Sala Primera sesionó en audiencia pública el 7 de febrero y luego de escuchar los alegatos de los abogados dejó al voto un total de 75 causas de diversas jurisdicciones del país.

La audiencia se inició a las 9:30 de la mañana con la demanda de amparo (Exp. N° 02208-2022-PA/TC) interpuesta por el Banco Central de Reserva del Perú contra la Segunda Sala Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia.

Los magistrados integrantes de la Sala Primera, Pedro Hernández Chávez, quien la preside, Francisco Morales Saravia y Manuel Monteagudo Valdez, formularon una serie de preguntas para conocer mejor los casos.

En tanto la Sala Segunda sesionó en audiencias públicas el 6 y 26 de febrero del año y dejó al voto un total de 102 causas.

La primera demanda en verse en la audiencia del 6 de febrero, fue el proceso de amparo (Exp. N° 01255-2023-PA/TC) presentada por el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, Ernesto Álvarez Miranda, contra la Segunda Sala Constitucionalidad de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Al término del acto procesal, quedaron al voto 33 procesos de amparo, 9 habeas corpus y 9 procesos de cumplimiento.

El 26 de febrero la Sala Segunda dejó al voto 51 causas procedentes de 21 jurisdicciones del país. La sesión se inició con la demanda de hábeas data (Expediente 00291-2023-PHD/TC) presentada por Marcelo Emilio Ríos Sánchez y Felicitá Lara Fabián contra la Caja Rural de Ahorro y Crédito Raíz S.A.A. referido a un pedido de información.

Participaron en la audiencia los magistrados Helder Domínguez Haro (presidente), Gustavo Gutiérrez Ticse y César Ochoa Cardich.



Presidenta del TC Luz Pacheco se reunió con presidente del Congreso Eduardo Salhuana para lograr aprobación de un presupuesto adicional

28 de febrero.- La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga, se reunió con el titular del Congreso de la República, Eduardo Salhuana Cavides, para abordar la necesidad de un crédito suplementario de aproximadamente S/ 4 millones, que permita cubrir los gastos de mantenimiento y refacción de la nueva sede del TC de siete pisos.



Durante el encuentro, Pacheco Zerga destacó que el presupuesto asignado para el año fiscal 2025 es de S/ 50,133,636, monto que representa una reducción de más de un millón de soles en comparación con el presupuesto de 2024. Esta disminución presupuestal se produce en un contexto donde el TC ha ampliado sus instalaciones, incluyendo la sede principal en San Isidro, ubica-

da en la Av. Arequipa N.º 2720, de siete pisos y locales en la ciudad de Arequipa y el Centro de Estudios Constitucionales.

La presidenta subrayó que, en 2024, el TC recibió 5,125 expedientes, mientras que su capacidad de resolución es de 4,104 casos, lo que evidencia un déficit que requiere la contratación temporal de

personal para ser subsanado. Este incremento en la carga laboral exige un presupuesto adicional para garantizar el cumplimiento efectivo de la misión del Tribunal en la tutela de los derechos fundamentales y en la promoción de una relación armoniosa entre los poderes del Estado, aspectos esenciales para la democracia y el desarrollo social del país.

Además de la reunión con el presidente del Congreso, Pacheco Zerga sostuvo, durante la semana, reuniones con las bancadas de Avanza País, Podemos y Honor y Democracia, para presentar la misma solicitud de incremento presupuestal, buscando así el respaldo necesario para fortalecer la labor del Tribunal Constitucional en beneficio de la sociedad peruana.

Actividades de presidenta

Expone en San Marcos

La titular del TC expuso en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), sobre la jurisprudencia penal del máximo órgano constitucional y su impacto en el ordenamiento jurídico peruano. Durante su ponencia, destacó la estrecha relación entre el derecho constitucional y el derecho penal, resaltando que la interpretación de los derechos fundamentales incide directamente en la normativa penal.

Uno de los temas clave abordados fue la prisión preventiva en el marco del Caso Yoshiyama (Exp. 03248-2019-PHC/TC). La

sentencia del TC estableció estándares vinculantes, señalando que esta medida debe ser excepcional y contar con una debida motivación reforzada. Además, se determinó que los jueces deben revisar de oficio la prisión preventiva cada seis meses, conforme al Decreto Legislativo 1585 y la Ley 32130.

Igualmente, refirió otras sentencias que emitió el TC sobre el derecho de impugnación, beneficios penitenciarios, dignidad de las personas privadas de su libertad.

En el CAEN

También expuso en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) – Escuela de Postgrado, dirigida a los alumnos de la LXXV Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional. En su exposición, la presidenta resaltó el rol fundamental del organismo como garante del Estado de derecho y protector de los derechos fundamentales en el país. En ese marco, analizó algunas de las sentencias más recientes emitidas por el Tribunal, enfatizando su impacto en la jurisprudencia nacional.



Entre los fallos destacados, mencionó la sentencia sobre la protección reforzada de la madre trabajadora, en la que el TC ordenó la reposición en su puesto de trabajo y el pago de las remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha del despido hasta su reincorporación.

El auditorio estuvo conformado por oficiales de grado de coronel de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, así como profesionales civiles, tanto peruanos como extranjeros.



Magistrados del TC participan en ceremonia por el bicentenario de la Corte Suprema de Justicia de la República



sidenta del Poder Judicial, Janet Tello, rindió homenaje a la exvocal supremo, Elcira Vásquez Cortez, quien fue primera vocal titular de la Corte Suprema de Justicia, así como a los expresidentes de la Corte Suprema presentes en el Salón Vidaurre.

ca, César San Martín Castro.

A este acto también asistieron los expresidentes de la Corte Suprema, los jueces titulares de la Corte Suprema, el presidente de la presidencia del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén Olaya; la Fiscal de la Nación, Delia Espinoza Valenzuela; el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Roberto Burneo Bermejo; los presidentes de las 35 cortes superiores de justicia del país; exvocales supremos; representantes del cuerpo diplomático y de las Fuerzas Armadas; y funcionarios del Poder Judicial.

7 de febrero.- Los magistrados del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga (presidenta), Helder Domínguez Haro (vicepresidente) y César Ochoa Cardich, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), participaron en la ceremonia de conmemoración del bicentenario de instalación de la Corte Suprema de Justicia de la República, realizada en el Salón Lorenzo de Vidaurre del Palacio de Justicia.

La actividad contó con la presencia de la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra; la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi; y el presidente del Poder Legislativo, Eduardo Salhuana Cavides.

Durante su discurso de orden, la pre-

Poder Judicial, sino de todos los actores de la sociedad, por lo que para construir un sistema judicial que esté a la altura de lo que espera la sociedad, se requieren esfuerzos y unir puentes a través del diálogo y la colaboración.

El discurso de cierre estuvo a cargo de la presidenta de la República, Dina Boluarte. Mientras que las palabras de bienvenida a la ceremonia fueron pronunciadas por el juez supremo titular, decano de la Corte Suprema de Justicia de la Repúbli-



Magistrado Gustavo Gutiérrez participó en la sesión solemne por el 63 aniversario del distrito de La Molina

6 de febrero.- En el marco de la conmemoración del sexagésimo tercer aniversario de la creación política del distrito de La Molina, se realizó una sesión solemne en la que participó el magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Gustavo Gutiérrez Ticse, junto a diversas autoridades y representantes de la comunidad.

La ceremonia fue presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, Diego Uceda Guerra García, quien estuvo acompañado por los regidores.

Como inicio del acto protocolar, se dio lectura a la Ley N.º 13981, 'Ley de crea-



ción del distrito de La Molina, del 6 de febrero de 1962, que fue suscrita por el entonces presidente de la República, Manuel Prado Ugarteche, y el presidente del

Congreso de la República, Ricardo Elías Aparicio.

Durante la ceremonia, el burgo-maestre hizo entrega de distinciones a ciudadanos e instituciones que han contribuido significativamente al desarrollo del distrito y del país. La «Medalla La Rinconada» y la «Medalla La Molina» fueron otorgadas a empresarios residentes en la zona, en reconocimiento a su valioso aporte a la sociedad peruana.

Asimismo, se realizó la «Distinción Escudo La Molina» a una institución educativa destacada por su trabajo en favor de la educación de niños y jóvenes.

CEC realizó el conversatorio sobre el libro regímenes políticos contemporáneos en homenaje a Pedro Planas

12 de febrero. - El presidente en funciones del Tribunal Constitucional (TC), magistrado Helder Domínguez Haro, junto a los magistrados César Ochoa Cardich, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), y el magistrado Manuel Monteagudo Valdez, participaron en el conversatorio y presentación del libro regímenes políticos contemporáneos en homenaje a Pedro Planas.



La actividad académica se inició con las palabras de bienvenida del magistrado César Ochoa, quien solicitó los aplausos para la familia de Pedro Planas presente en la Sala de Audiencias de la sede institucional de la avenida Arequipa n.º 2720, en San Isidro.

Ochoa Cardich dijo que el autor propone una tipología de regímenes políticos y entre ellos destaca el régimen político semipresidencial latinoamericano, que corresponde a los países de América Latina y al Perú, agregando que en nuestro caso se trata de un presidencialismo mediatizado por mecanismos parlamentarios.

Aseveró que es un libro de derecho constitucional comparado que es útil para entender los regímenes políticos a nivel mundial, y nuestro régimen político por sus características, falencias y contradicciones.

En tanto, el magistrado Monteagudo Valdez sostuvo que Pedro Planas tenía autoridad en materia constitucional, a pesar de no ser jurista, razón por la que los abogados deben integrar la sociología y las ciencias políticas en la formación jurídica. Del libro, dijo que describe sistemas políticos y reflexiona sobre el régimen político francés y la experiencia constitucional de siete países, y un análisis histórico y de la democracia.

Por su parte, Domínguez Haro dijo que este es un segundo reconocimiento del TC porque en la Revista Peruana de Derecho Constitucional reconoció su trabajo como intelectual y jurista.

Asimismo, dividió la amplia producción de Pedro Planas en tres áreas: la primera sobre el pensamiento político peruano, con seis libros; la segunda, la doctrina democrática y constitucional, con ocho libros, donde se encuentran los Regímenes Políticos Contemporáneos, al igual que Derecho Parlamentario, la primera obra orgánica en explicar el funcionamiento del Congreso de la República, y los tres tomos de su obra póstuma, Parlamento y Gobernabilidad Democrática en América Latina; y el tercer bloque: La reflexión constitucional sobre el Perú, con doce libros, destacando Rescate de la Constitución y Manual del buen descentralista.

También intervinieron los profesores de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Dra. Milagros Campos Ramos, docente de Derecho Constitucional; y Francisco Eguiguren Praeli.

Para Campos Ramos, en el libro, Pedro Planas sostuvo que en sus orígenes el presidencialismo latinoamericano había tomado distancia del presidencialismo clásico, razón por la que tiene sus características propias. Acotó que sus libros nos hacen pensar en la necesidad de reformas y para ella, en el Perú hay un presidencialismo parlamentarizado.

Eguiguren Praeli destacó el rigor documental en las fuentes sobre la Constitución, la democracia y la descentralización que tenía en sus libros Pedro Planas, de quien dijo que fue un comunicador social de la Universidad de Lima. No era aboga-

do ni politólogo ni sociólogo, pero supo combinar su pasión por la historia constitucional y política peruana. Añadió que tenía una visión que articulaba lo constitucional normativo con la comunicación, abordando los temas con claridad como periodista.

También participaron en el conversatorio el exmagistrado del TC, Gerardo Eto Cruz, así como el profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, Ronald Cárdenas Krenz, y el rector de la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Jorge Luis Cáceres Arce.

Eto Cruz dijo que este es un libro clásico, pero que es parte del derecho constitucional comparado que aborda diversas temáticas. Indicó que el derecho constitucional es una disciplina fronteriza y tiene una triple dimensión: una teoría constitucional, un derecho constitucional nacional y el derecho constitucional comparado, hoy identificado como regímenes políticos comparados contemporáneos.

Sobre el particular, Cárdenas Krenz contó la trayectoria de Pedro Planas como profesor, tanto en la Universidad de Lima como en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Destacó los recuerdos de los alumnos, quienes resaltaron su aprendizaje en temas constitucionales, derecho constitucional comparado y las consultas en las bibliotecas.

Por su parte, Cáceres Arce manifestó que Planas realizó el análisis contemporáneo, reflexivo comparativo, sobre el régimen parlamentario británico (histórico), el primer ministro y el gobierno parlamentario mediante la Cámara de los Comunes, la figura del voto de censura y el voto de investidura, así como el régimen presidencial francés, y el régimen presidencial norteamericano. Además, de la forma latinoamericana de gobierno, denominado sistema híbrido.

Las palabras finales estuvieron a cargo del asesor jurisdiccional con funciones

Organizan conversatorio sobre José Faustino Sánchez Carrión y su aporte al constitucionalismo



20 de febrero.- El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional (TC) realizó el conversatorio “José Faustino Sánchez Carrión y sus aportaciones al constitucionalismo inicial”, con la participación de los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse y Pedro Hernández Chávez, así como, de destacados historiadores y juristas.

En su intervención, el magistrado Gutiérrez Ticse destacó la figura de José Faustino Sánchez Carrión y dijo que se trata de un personaje emblemático. Resaltó la importancia de vincular la función pública con los valores republicanos y su papel fundamental en la consolidación de la República, señalando que, sin su aporte ideológico, no habría sido posible la Independencia del Perú.

Adelantó que a través de su despacho desarrollará un conjunto de actividades para difundir el mensaje de “El Solitario de Sayán”, así como, publicar un libro colectivo sobre los debates y las ponencias en la Cátedra de Sánchez Carrión.

La ronda de intervenciones la inició el historiador y profesor en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Federico Villarreal, Javier Pérez Valdivia, quien indicó que Faustino Sánchez Carrión defendió la institucionalización del Perú como República bajo preceptos

liberales, sin embargo, reconoció que 200 años después en el Perú, no se ha podido forjar una auténtica República.

Comentó que existen dos conceptos claves de su pensamiento que no han perdido vigencia este siglo XXI, el republicanismo y el liberalismo, los mismos que los configura a través de una propuesta creativa, el republicanismo liberal y son estas dos corrientes las que permean su conducta política. Añadió que los aportes de Sánchez Carrión se plasmaron en los tres poderes del Estado.

A su turno, el magister en derecho y profesor universitario, Marco Antonio Jamanca Vega, sostuvo que Sánchez Carrión fue catalogado como la figura más representativa de la Independencia y para muchos el padre del derecho constitucional.

Dijo además que manejó el concepto de descentralización, descartó un Estado Unitario y más bien propuso el federalismo, propugnó el equilibrio de poderes, era partidario del Bicameralismo, se le reconoce como fundador de la República y su legado principal es que fue redactor de la primera Constitución de 1823.

Por su parte, el asesor jurisdiccional del TC y profesor en la Universidad San Ignacio de Loyola, Franco Germaná Inga dijo

se trata de un personaje polifacético. Fue ideólogo y pensador político, docente, diputado, ministro de gobierno, fundó la Corte Superior de Justicia de La Libertad y la Universidad Nacional de Trujillo.

Destacó el debate que sostuvo José Faustino Sánchez Carrión cuando defendió su postura en defensa del gobierno federal frente al gobierno unitario que defendía Francisco de Luna Pizarro, pero no obtuvo el respaldo en el Congreso de la República.

La historiadora Carmen Mc Evoy Carreras señaló que la sociedad actual atraviesa una profunda crisis de valores, y la figura de José Faustino Sánchez Carrión cobra especial relevancia. A 200 años de su legado, lo calificó como el «peruano del milenio», al trazar un camino hacia una sociedad basada en el respeto por la vida y resaltó la importancia de una de sus reflexiones fundamentales: ¿Cómo lograr que el ejercicio del poder se oriente al bienestar común?

La actividad académica se inició a las 6 de la tarde, con las palabras de bienvenida a cargo de la asesora jurisdiccional con funciones de directora académica del CEC, María Candelaria Quispe Ponce y se hizo en la modalidad presencial y virtual mediante la plataforma Zoom y Facebook Live del CEC.

Conferencia internacional sobre los problemas actuales de la democracia constitucional realizó el CEC

5 de febrero.- La conferencia estuvo a cargo del catedrático emérito de derecho constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid y exmagistrado del Tribunal Constitucional de España, Manuel Aragón Reyes, y contó con los comentarios de los magistrados del TC, Pedro Hernández Chávez y César Ochoa Cardich, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

Aragón Reyes sostuvo que la democracia constitucional se rige por una constitución auténtica, normativa y democrática, cuyo objeto es la limitación funcional y material de la acción de los poderes constituidos.

Dijo que el pueblo, del que la constitución deriva, es soberano, y expresa su soberanía mediante la evaluación de la constitución a través de su participación en las reformas constitucionales.

Indicó que ningún poder del Estado, incluido el parlamento, puede arrogarse esa soberanía, por lo que los poderes constituidos tienen limitada su capacidad de acción, ya que únicamente pueden hacer aquello que la Constitución les permite.

Señaló que a los tribunales constitucionales le corresponde la exclusividad del

control de constitucionalidad de las leyes.

Analizó también la independencia de los tribunales constitucionales, así como la exclusividad de los procesos, especialmente de control de constitucionalidad.

Aseveró que la interpretación constitucional tiene límites que no pueden pasarse y que el tribunal constitucional es un poder constituido y no un poder constituyente.



Enfatizó que los agentes del cambio social son los parlamentos y que los tribunales constitucionales están para garantizar el pluralismo y no pueden ser agentes activistas del cambio político, que no les corresponde.

Por su parte, el magistrado Pedro Hernández coincidió con el conferencista Aragón y mostró su preocupación frente al activismo jurisdiccional que pretende

alterar el sistema de fuentes y afectar la separación de poderes.

Se refirió también a las sentencias estructurales y dijo que en el fondo buscan muchas veces sustituir al decisor político.

Detalló que, si alguien quiere hacer cambio social, no necesariamente tiene que hacerlo en una corte constitucional, sino en una actividad política, que es por donde se debería viabilizar.

Coincidió con el conferencista en que el rol de un tribunal constitucional es garantizar la Constitución, pero que no tiene una función constituyente, enfatizando la responsabilidad de la autolimitación, pensando en la institución.

En tanto, César Ochoa reflexionó sobre los alcances del artículo 206 de la Constitución Política del Perú, en especial, sobre la reforma constitucional, la rigidez constitucional y el control que pueden ejercer los tribunales constitucionales.

Sobre esta reforma (parcial o total) de la Constitución en el Perú, sostuvo que el legislador ha aplicado la excepción y ha omitido el referéndum en el caso nacional, donde se ha restablecido el bicameralismo mediante dos legislaturas y una votación por mayoría cualificada.

Estudiantes de derecho de las universidades nacional de Ucayali y Católica Sedes Sapientiae visitaron el TC

13 de febrero.- Estudiantes de las facultades de Derecho y Ciencia Política de las universidades Nacional de Ucayali y Católica Sedes Sapientiae, visitaron las sedes del Tribunal Constitucional (TC) y recibieron una charla informativa sobre las funciones, atribuciones y competencias de la institución.

En primera instancia, los alumnos recorrieron la sede del TC en el Cercado de Lima, donde conocieron sus instalaciones, incluyendo la sala de audiencias y la galería de presidentes de la institución. Además, visitaron la Pinacoteca de la Casa Pilatos y apreciaron pinturas de la época colonial que allí se muestran.

Posteriormente, se trasladaron a la sede



de San Isidro, donde fueron recibidos por el secretario general del TC, Alberto Chepiú Carpio, quien les dio el saludo institucional de parte de la presidenta del Tribunal Constitucional, Luz Pacheco Zerga.

Durante la charla, el secretario general explicó la evolución histórica, organización

y competencias del TC, desde sus orígenes como Tribunal de Garantías Constitucionales (TGC) hasta su configuración actual. Destacó que el cambio no solo fue de nombre, sino también de estructura y atribuciones. Explicó que, mientras el TGC estaba conformado por nueve miembros elegidos en tercios por el Poder Ejecutivo, el Parlamento y el Poder Judicial, el TC actual cuenta con siete magistrados elegidos por el Congreso de la República.

Asimismo, detalló el trabajo jurisdiccional del TC, que se sustenta en el gabinete de asesores, dividido en comisiones temáticas: hábeas corpus, amparo contra resoluciones judiciales, laboral, previsional, asuntos especiales, procesos de in-

Taller de fundamentos del ecosistema jurídico de la inteligencia artificial realizó el CEC

28 de febrero.- La actividad académica tuvo como expositora a la investigadora y experta internacional en la intersección de la inteligencia artificial, la ética y el Derecho, Verónica Violeta Rojas Montes, quien afirmó que la inteligencia artificial (IA) no razona como un ser humano, no es un ser humano y no sustituye el criterio del abogado.

Explicó que la IA es una tecnología emergente que tiene el potencial de mejorar el bienestar de las personas, contribuir a una actividad económica global sostenible positiva, así como a aumentar la innovación y la productividad, y ayudar a responder a los desafíos globales clave, pero que todavía en el Perú, no hay una política de IA, a pesar de existir la Ley 31814, del año 2023, que aún no ha sido reglamentada.

Dio a conocer los conceptos esenciales para entender el ecosistema de la IA, como la transformación digital (proceso a través del cual se incorporan tecnologías al desarrollo de las diversas actividades en la vida humana, sean gubernamentales, empresariales, sociales, culturales, etc., y el cambio cultural que ello significa para la sociedad en su conjunto). Dijo que un algoritmo es una serie de



instrucciones o pasos que aplica cálculos matemáticos para procesar los datos de un problema o situación con la finalidad de llegar a un resultado o solución.

Detalló en qué consiste el aprendizaje automático (Machine Learning), Red Neuronal (Deep learning) y aprendizaje profundo (Large Language Models), al igual que los sistemas de inteligencia artificial e inteligencia artificial generativa.

Además, de su relación con la ética y los derechos, al igual que los principales enfoques regulatorios y recomendaciones éticas globales para la gobernanza de la IA. Además, de detallar sobre el principio de transparencia y explicabilidad, entre otros.

Finalmente, explicó los riesgos al tomar una decisión en la función jurisdiccional,

que pueden ocasionar daños, especialmente, cuando no hay supervisión humana que garantice el debido proceso y cuando no haya directrices de uso responsable.

En el taller, dirigido a los trabajadores del Tribunal Constitucional (TC), participó el secretario general Alberto Che-Piú Carpio, quien explicó las herramientas virtuales de la IA, como el ChatGPT, el que da una respuesta a preguntas que se formulan mediante comandos estructurados, pero cuyas respuestas no reemplazan la responsabilidad del profesional que está a cargo, que debe verificar y confrontar los resultados.

Acotó que las mismas no pueden ser usadas en las sentencias debido a la protección de datos personales, y porque su uso no está regulado y que solo podría ser utilizado para información consignada en datos abiertos o busca de antecedentes.

El taller, realizado en el auditorio del tercer piso de la sede institucional ubicada en San Isidro, fue clausurado por Juan Manuel Sosa, asesor jurisdiccional con funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC.

Estudiantes de derecho de la Universidad Nacional de Trujillo visitan el TC y reciben charla informativa

21 de febrero.- Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) realizaron una visita guiada a las instalaciones del Tribunal Constitucional (TC), y además participaron en una charla informativa sobre la evolución histórica, organización y competencias de la institución.

Durante la visita, los alumnos recorrieron los ambientes de la institución y visitaron el Salón de las Banderas y galería de retratos, donde se exhiben los 33 magistrados que han integrado el Tribunal Constitucional desde su creación.

La charla estuvo a cargo del secretario general del TC, Alberto Che-Piú Carpio, quien explicó que el Tribunal Constitucional tiene su origen en el Tribunal de



Garantías Constitucionales, creado por la Constitución de 1979 con la finalidad de velar por la supremacía de la Carta Magna y la protección de los derechos fundamentales. Agregó que, con la Constitución de 1993, se crea el actual Tribunal Constitucional, dotado de una estructura más definida. Destacó que el TC cuenta con abogados especializados que manejan el «know how» en materia constitu-

cional.

Por su parte, el secretario relator, Flavio Reátegui Apaza, indicó que el Pleno del TC, está compuesto por siete magistrados, y la estructura de las Salas Primera y Segunda, integradas por tres magistrados cada una. Además, explicó el desarrollo de los procesos orgánicos que se tramitan en esta institución.

Al finalizar las exposiciones, los estudiantes participaron activamente realizando preguntas y profundizando en el conocimiento del rol jurisdiccional del Tribunal Constitucional. La jornada permitió a los futuros abogados enriquecer su formación académica y conocer de cerca el funcionamiento de la máxima instancia de control constitucional en el país.